

APRUEBA PAGO DE HONORARIOS PROFESIONALES AL RECEPTOR JUDICIAL DON NEVENKO TOMÁS KOSCINA VARGAS, EN CAUSA ROL C-311-2025, SEGUIDA ANTE EL PRIMER JUZGADO DE LETRAS DE VALLENAR

VISTOS:

1. Gestiones judiciales realizadas por el receptor judicial don Nevenko Tomás Koscina Vargas, RUT N° [REDACTED], en la causa Rol C-311-2025, caratulada "Ilustre Municipalidad de Vallenar / Santander", seguida ante el Primer Juzgado de Letras de Vallenar.
2. Documentos y estampados emitidos por el referido receptor judicial que acreditan las actuaciones procesales efectuadas, consistentes en búsqueda, notificación personal, requerimiento de pago y oposición al embargo, que constan en causa judicial Rol C-311-2025, seguida ante el Primer Juzgado de Letras de Vallenar.
3. Boleta de honorarios electrónica N° 31798, de fecha 07 de octubre de 2025, emitida por don Nevenko Tomás Koscina Vargas.
4. Correo electrónico de fecha 07 de octubre de 2025, mediante el cual el receptor judicial remite la boleta y los estampados de gestión.
5. Memorando N° DAJ-M00663-2025, de fecha 15 de octubre de 2025, de la Dirección Jurídica, que solicita la verificación de disponibilidad presupuestaria para el pago de los honorarios referidos.
6. Certificado N° DAF-C04591-2025, de fecha 21 de octubre de 2025, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, que certifica la existencia de disponibilidad presupuestaria para cubrir el pago de honorarios por la suma de \$68.250.
7. La Instrucción N.º E-INS00001-2025, de fecha 22 de agosto de 2025, que establece directrices respecto a la omisión de firma de la Secretaria Municipal como ministro de fe en actuaciones municipales suscritas con firma electrónica avanzada.
8. Decreto Exento N° 5073 de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra a don Víctor Manuel Isla Lutz como Alcalde de la Comuna de Vallenar.
9. El Decreto Exento N.º 841, de fecha 18 de marzo de 2020, que acepta las condiciones de uso de la plataforma dispuesta por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia para la emisión y revocación de certificados de firma electrónica avanzada;
10. El Decreto Exento N.º 797, de fecha 11 de marzo de 2020, que aprueba el convenio de firma electrónica avanzada para autoridades y funcionarios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y el Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
11. El Dictamen N.º 75.481, de fecha 15 de diciembre de 2010, de la Contraloría General de la República;
12. La Ley N.º 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación;
13. El Decreto Supremo N.º 181, de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 19.799;
14. La Ley N.º 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
15. La Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y;
16. Y las facultades que me confiere la Ley orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que el receptor judicial don Nevenko Tomás Koscina Vargas ejecutó de manera efectiva las diligencias de búsqueda, notificación personal, requerimiento de pago y oposición al embargo en la causa Rol C-311-2025, conforme a las certificaciones emitidas y acompañadas al expediente municipal.
2. Que dichas actuaciones constituyen gestiones indispensables para la prosecución del procedimiento judicial en curso, razón por la cual corresponde reconocer el pago de los honorarios profesionales correspondientes.
3. Que, según consta en la boleta electrónica N° 31798 y en el certificado de la Dirección de Administración y Finanzas, existen los recursos necesarios para efectuar el pago.



Dirección Jurídica
Ilustre Municipalidad de Vallenar

4. Que, en mérito de lo anterior, procede dictar el presente acto administrativo que autoriza el pago correspondiente, conforme a la normativa vigente.

DECRETO:

1. **CÚMPLASE**, con el pago de honorarios profesionales al receptor judicial don NEVENKO TOMÁS KOSCINA VARGAS, RUT N° [REDACTED], por la suma total de \$68.250 (sesenta y ocho mil doscientos cincuenta pesos), correspondientes a las gestiones judiciales realizadas en la causa Rol C-311-2025, caratulada "Ilustre Municipalidad de Vallenar / Santander", seguida ante el Primer Juzgado de Letras de Vallenar.
2. **PÁGUESE**, mediante transferencia electrónica a la cuenta corriente N° 11940222-10, Banco de Chile, titular Nevenko Tomás Koscina Vargas, RUT [REDACTED].
3. **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta presupuestaria 215.22.12.005.000.000 "Derechos y Tasas", Área de Gestión 1-22-22, del presupuesto municipal vigente año 2025.
4. **ORDÉNESE** efectuar el pago dentro del plazo administrativo ordinario.
5. **DÉSE CUENTA** una vez efectuado el pago a la Dirección Jurídica.
6. **TÓMESE** debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

JAVA /jatv



Firma Electrónica Avanzada
Víctor Manuel Isla Lutz
Alcalde
Fecha: 22/10/2025 17:12:56 -0300



Distribución: Dirección Jurídica; Dirección de Administración y Finanzas; Dirección de Control Interno; Secretaría Municipal; Transparencia Municipal.



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electronica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación :
y2xp20251022-71328

¡Vallenar Vive Mejor!